



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga LP N° 10/2019 “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores y Montacargas en IOSFA Central, Policlínica Grl Actis, Anexo Trelles y Edificio IOSFA San José”

---

VISTO el Expediente Nro EX-2019-87937218- -APN-SCC#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y,

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DI-2020-61-APN-D#IOSFA de fecha 13 de mayo del año 2020, el Presidente del Directorio del IOSFA, aprobó la Adjudicación de la Licitación Pública Nro 10/2019 “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores y Montacargas en IOSFA Central, Policlínica Grl Actis, Anexo Trelles y Edificio IOSFA San José”, por el periodo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por DOCE meses más” por un importe total de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 718.800,00).

Que el contrato celebrado (Orden de compra N° 5/2020) con la empresa ANTARIS S.R.L. vence el 19 de mayo del año 2021.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 19 establece “...El contrato será por un período de DOCE (12) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, con opción a prórroga por un período de DOCE (12) meses, de común acuerdo entre ambas partes...”

Que mediante ME-2021-32314582-APN-UMYSG#IOSFA de fecha 14 de abril de 2021, la Unidad Mantenimiento y Servicios Generales IOSFA, solicitó el inicio de las gestiones administrativas para prorrogar la misma por DOCE (12) meses más de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Inciso g) del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA mediante correo electrónico de fecha 23 de abril de 2021, solicito a la firma ANTARIS S.R.L. informar al Instituto, si accedería a la opción a prórroga del contrato por un período de DOCE (12) meses más, en las mismas condiciones y precios pactados.

Que la firma ANTARIS S.R.L., mediante nota de fecha 28 de abril de 2020 prestó conformidad y aceptó la prórroga del contrato en las mismas condiciones y precios pactados.

Que ha tomado la intervención que le compete la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del IOSFA, emitiendo el Dictamen IF-2021-41567025-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 11 de mayo de 2021, siendo de opinión "...En mérito de las consideraciones vertidas, opino que resulta jurídicamente factible que IOSFA ejerza el derecho de prorrogar la O/C N° 5/2020 con la firma ANTARIS S.R.L. que resultara adjudicataria del acto contractual, teniendo especialmente en cuenta lo señalado en el artículo 100. b) del Reglamento.

Que la presente memdia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 19 inc. 3 del Decreto N° 2271, el artículo 2 de la RESOL-2020-2-APN-MD y el Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1° - Apruébase la prórroga del contrato por el periodo de DOCE (12) meses de la Licitación Pública N° 10/2019 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores y Montacargas en IOSFA Central, Policlínica Grl Actis, Anexo Trelles y Edificio IOSFA San José", por un importe total de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 718.800,00).

ARTÍCULO 2° - Prorrógase el contrato de la firma ANTARIS S.R.L. Orden de compra N° 5/2020 por el importe total de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 718.800,00).

ARTICULO 3° - Pase a la Gerencia General - Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 4° - Comuníquese a la firma el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 74 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5° - Emítase la orden de compra de prórroga del contrato, en los términos del Artículo 75 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULOS 6° - Entre en vigencia la orden de compra a partir del día 20 de mayo del año 2021, hasta el día 19 de mayo del año 2022.

ARTÍCULO 7° - Dése cuenta al Directorio en los términos del artículo 19 inc. 3) del Decreto 2271/13.

ARTICULO 8°- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

